

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION JEFATURAL Nº 087 -2019-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 23 de julio de 2019.

VISTA, la comunicación electrónica de fecha 23 de julio de 2019, mediante la cual la Jefa de la Unidad de Administración solicita cinco (05) días de permiso por motivos particulares;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 72° del Reglamento literal d) del artículo 63° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, modificado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°281-2017-SUNARP/SN, señala que el órgano competente para emitir la Resolución de encargo de funciones en un Órgano Desconcentrado es el Jefe de la Zona Registral;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores CAS pueden sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a determinadas acciones administrativas de desplazamiento de personal, tales como, la designación temporal como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público;

De conformidad con lo dispuesto por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS; y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°218-2018-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargo de funciones de Jefe de UADM.

Disponer el encargo de funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración, a la trabajadora Susana Aguilar Oroche, del 05 al 09 de agosto de 2019, quien desarrollará tales funciones en adición a las funciones para las que ha sido contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057.

Registrese y comuniquese,